



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Z50 3C3H 3P28 013D 1B07	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/548

REQUERIMIENTO

Convocatoria:	EDICIONES XXVI Y XXVII DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS DE POZUELO DE TAPAS 2024”
Trámite:	Requerimiento de subsanación de defectos u omisiones en las solicitudes

En relación con el expediente de referencia, son de tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23/05/2024 aprobó la convocatoria bajo las normas que rigen la concesión de premios en relación con las ediciones XXVI Y XXVII de las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas 2024 arriba indicada, publicándose un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 125, de 27 de mayo de 2024.

SEGUNDO: De conformidad con el apartado decimotercero de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes para la XXVII edición de Pozuelo de Tapas es desde el 02/09/2024 hasta el 30/09/2024.

TERCERO. - Una vez hechas las comprobaciones oportunas por el órgano instructor, y examinados los requisitos establecidos en el apartado decimo de la convocatoria, se ha detectado que los interesados que más adelante se indican no han tramitado la solicitud de participación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Por su parte el artículo 14 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dispone:

“1. Si existe la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos y aquel no los hubiese utilizado, el órgano administrativo competente en el ámbito de actuación requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo al interesado, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

Este régimen de subsanación será asimismo aplicable a las personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2, hayan ejercitado su derecho a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública de que se trate”.

QUINTO. - En base a lo expuesto anteriormente se les requiere a los interesados referidos en el Anexo para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su participación, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación requerida deberá presentarse electrónicamente a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de las personas físicas, que no hayan ejercitado su derecho a relacionarse electrónicamente con la administración dicha presentación podrá realizarse además de forma presencial por Registro en las Oficinas de Atención al Ciudadano. [Oficinas de atención al ciudadano | Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón \(pozuelodealarcon.org\)](https://www.pozuelodealarcon.org/Oficinas-de-atencion-al-ciudadano)

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosexta de la convocatoria de referencia, se dispone la publicación simultánea del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal: <https://sede.pozuelodealarcon.es>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal, y surtiendo sus mismos efectos.

SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria se designa órgano instructor del procedimiento a la Directora General de Administración Digital, Innovación y Emprendimiento quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión de los premios

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL, INNOVACIÓN Y
EMPREDIMIENTO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1Z50 3C3H 3P28 013D 1B07	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/548

ANEXO

EXPTE	RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACION
UDE/2024/561	DAILY FOOD VENTURES S.L.	B02891075
UDE/2024/568	RIO CARIBLE BUSSINESS SL	B44630168
UDE/2024/569	OCIO DA MORENA S.L.	B70930839
UDE/2024/570	DONDE NACHO 2022 SL	B67688267
UDE/2024/584	ORIGEN GASTRONOMICO SL	B56563349
UDE/2024/573	FABULA 2024 S.L.	B56930100
UDE/2024/577	GARCIA CEZAR, TOMAS	00XXXX92V
UDE/2024/578	ELIPSIS GASTRONOMICA, S.L.	B93735686
UDE/2024/544	EN UN PISPASS RESTAURACION SL PLAZA DE HUMERA LUIS GARCIA BERLANGA, 3, RESTAURANTE PARRILL	B86420759
UDE/2024/587	ARISTIZABAL JIMENEZ, JUAN ESTEBAN	52XXXX44H
UDE/2024/590	BARREIRA GESTOSA SL	B87370664
UDE/2024/598	RESTAURACION SANCHEZ CASTRO SL	B87002440
UDE/2024/595	GRUPO ELKANO HOSTELERIA SL	B70943899